



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°336/2021 ESTA SEREMI, QUE DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA 53 FAMILIAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368 /

IQUIQUE, 05 de agosto 2021

VISTOS:

- a) La facultad que confiere el D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), para asignar directamente por resolución hasta un 30%, de la cantidad de recursos dispuestos para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivada de casos fortuitos de fuerza mayor u otros, o proyectos que el Minvu califique como de extrema relevancia y además para eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más requisitos, modificar condiciones o requisitos, o incluso disponer el aumento de montos establecidos en el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N°68/2021 (V. y U.), que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255/2006 (V. y U.).
- c) La Resolución Exenta N°241/2021 (V. y U.) que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y fija la cantidad de recursos.
- d) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.), y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución Exenta N°336/2021 esta Seremi, que dispone asignar directamente subsidios habitacionales del programa de protección al patrimonio familiar regulado por el D.S. N° 255/2006 (V. y U.), correspondiente al título II, destinado a la adquisición de materiales de construcción para 53 familias de la región de Tarapacá.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°19/2020, que nombra al Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°336 de fecha 22.07.2021 de esta Seremi, otorgó 53 asignaciones directas del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N°255/2006(V. y U.).
2. El Ord. N°1066 de fecha 30.07.2021 Serviu región de Tarapacá solicita la rectificación de la Resolución Exenta N°336/2021, en el sentido de incorporar los recursos para el pago de asistencia técnica, los cuales no fueron considerados en la solicitud original realizada a través del Ord. N°829/2021, por un error involuntario.
3. Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en su resuelvo 1° letra f) señala "Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el

expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado.”

4. El correo electrónico de fecha 04.08.2021 del encargado de la Sección Coordinación Provincial y comunal, en virtud del cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado y se cumple con el protocolo establecido en la Circular N°22/2019, en cuyo contenido se instruye sobre el procedimiento que se debe aplicar para el otorgamiento de asignaciones directa.
5. Que, de acuerdo a lo señalado en la parte final del resuelvo 1 letra f) de la Resolución Exenta N°6042/2017, el aumento de los montos establecidos en la Resolución de asignación, no excede el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado, esto es 40 U.F. por concepto de subsidio base, más 3 U.F. por concepto de asistencia técnica.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** en el resuelvo N°1 de Resolución Exenta N°336 de fecha 22 de julio de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de agregar el monto de **3 Unidades de Fomento** a cada uno de los 53 beneficiarios individualizados, por concepto de Asistencia Técnica.
2. **IMPÚTESE** el monto de **159 Unidades de Fomento** asignadas por concepto de asistencia técnica a las personas individualizadas en el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N°336, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2021.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 336 de fecha 22 de julio de 2021, de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
CPR/VG/CP/PS/MCS/MJL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director Serviu región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección jurídica
- Oficina de Partes